JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-1951-00
PROCESO	EJECUTIVO
	BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN
	COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DEMANDANTE	"DAVIVIENDA" Número de NIT 8600343137
	FAJARDO GARCIA JONATHAN, mayor de edad,
	domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de
DEMANDADO	ciudadanía No.80215922

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

TERCERO: Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el titulo se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramito con el expediente virtual. el crédito y la garantía continúan vigentes

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 24 hoy 13-02-2024

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc56811813b386fb27a16522558df0feef91128257d563c418d3dad6f0f9eff8

Documento generado en 12/02/2024 08:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica